

## RESOLUCIÓN N° 040-2022-PE-ICL/MML

Lima, 19 de agosto de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 259-2022-GA-ICL/MML de fecha 15 de agosto de 2022 y el Informe N° 026-2022-GAJ-ICL/MML de fecha 18 de agosto de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, prescribe que el Titular de la entidad, mediante Resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva, hace referencia a que la Comisión es presidida por el Jefe de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los cuales son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la señalada Directiva, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

ICL

Instituto Catastral de Lima  
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado  
icl@munlima.gob.pe  
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

Que, mediante Informe N° 259-2022-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración en su calidad de Órgano de la entidad encargado de conducir la ejecución de la actividad de planeamiento, así como supervisar la gestión presupuestaria y formular el proyecto de presupuesto anual del Instituto Catastral de Lima, conforme a lo señalado en el artículo 18, y en los literales b) y c) del artículo 19, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 2303-2021 del 5/2/2021, propone que se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, a efectos de dar inicio a los trabajos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 026-2022-GAJ-ICL/MML, la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que, lo solicitado por la Gerencia de Administración se encuentra contemplado en el marco legal vigente, correspondiendo que la Titular de la entidad emita la resolución pertinente;

Que, de conformidad con las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 27 del Estatuto del ICL aprobado con Ordenanza N° 657;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima correspondiente al período 2023-2025, la misma que estará integrada por:

- Especialista en Presupuesto, quien la preside.
- Gerente General.
- Gerente de Administración.
- Especialista en Logística.
- Especialista en Tesorería.
- Especialista en Personal.
- Representante de la Gerencia de Catastro.
- Representante de la Gerencia de Cartografía y Tecnologías de la Información.
- Representante de la Gerencia de Proyectos.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima realice las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, bajo la supervisión del Titular de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual del Instituto Catastral de Lima a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara, según lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima señalados en el artículo primero, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional Catastral de Lima ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA  
  
ARQ. ROSA MARÍA N. CÁCERES VALENCIA  
Presidente Ejecutivo